



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°036-2024-MDC

Colcabamba, 23 de mayo de 2024

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024, de fecha 23 de mayo de 2024; Informe Legal N°093-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°037-2024-GM/MDC, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°284-2024-GPP/MDC, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°227-GDIS/MDC-2024, emitido por el (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0109-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerente de promoción en Comunicación Salud y Cultura; Oficio N°018-2024/WCH/LDFC, de fecha 09 de mayo de 2024, SUSCRITO POR EL Sr. Wilder Campos Herrera, presidente de la liga Distrital de Fútbol del Distrito de Colcabamba; y,

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N°018-2024/WCH/LDFC, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Sr. Wilder Campos Herrera, en su calidad de Presidente de la Liga Distrital de Fútbol del Distrito de Colcabamba, solicita apoyo económico al deporte COPA PERU-2024, para el campeón y subcampeón.

Que, mediante Informe N°0109-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura. Señala que, realizo el diagnostico social referente al oficio presentada por el presidente de la liga y se ha constatado que efectivamente tiene la necesidad de contar con un apoyo económico toda vez que los integrantes del club deportivo no cuentan con los recursos necesarios para su participación con motivos de clasificar a la etapa provincial, por lo cual elevo la presente para su evaluación y aprobación bajo resolución por el monto de S/. 5,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°227-GDIS/MDC-2024, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la disponibilidad presupuestal, evaluación y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°284-2024-GPP/MDC, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por EL Lic/Adm. Richar Común Mendoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que si cuneta con Disponibilidad Presupuestal para el apoyo a favor de la liga deportiva distrital de futbol del Distrito de Colcabamba.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°037-2024-GM/MDC, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el CPC. Francisco Yodder Rojas Vega, Gerente Municipal, solicita agendar en sesión de concejo la aprobación del apoyo a favor de la liga deportiva distrital de futbol del Distrito de Colcabamba, por el monto de S/. 5,000.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N°093-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que se apruebe con resolución de Gerencia Municipal aprobar el apoyo económico a favor del solicitante el Sr. Wilder Campos Herrera, Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Futbol de Colcabamba, por el importe de S/. 5,000.00 soles.

Que, consta en el Acta N°010-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró en orden del día el apoyo económico a favor de la Liga Deportiva Distrital, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°0010-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico a favor de la Liga Deportiva de Distrital de Futbol Colcabamba, representado por el Sr. Wilder Campos Herrera, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para las actividades y gastos que realizaran en la etapa provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Tec./Adm. Héctor Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo



www.municolcabamba.gob.pe



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

929268174

RUC: 2018572621